



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000001

NUMERO:

ESCRITURA PUBLICA DE
AMPLIACION DE LAS
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
BIOSONIC S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez de Enero del dos mil trece, ante mí, Doctora Jenny Oyague Beltran, Notaria Sexta Titular de este Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presenta escritura pública, la compañía BIOSONIC S.A., debidamente representada por el señor MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal, conforme consta de la copia del nombramiento que adjunto a la presente como documento habilitante.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA



1005300

**DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BIOSONIC S.A.,** a la que procede de
una manera libre, voluntaria y espontánea, para
que le autorice me presenta la minuta que señala lo
siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
**AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BIOSONIC S.A.,** conforme a las siguientes
cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-

A la celebración de la presente escritura comparece: **AB.
MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**
en calidad de **Gerente General** y como tal **Representante legal**
de la Compañía **BIOSONIC S.A.**, conforme justifica con la copia
del nombramiento que acompaña debidamente inscrita en el
Registro Mercantil, quien se encuentra debidamente autorizado
para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General
Extraordinaria con carácter de Universal de
Accionistas de la compañía, celebrada el **tres
de Enero del dos mil trece**, según
consta de la copia certificada del acta que se
adjunta.- El compareciente declara su voluntad
de otorgar la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil
Dra. Jenny Oyague B.



0000002

COMPAÑÍA BIOSONIC S.A., de la compañía
de acuerdo a la resolución de la Junta General
Extraordinaria con carácter de Universal de
Accionistas y del presente instrumento público.-----

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-

A) Por Escritura Pública otorgada el **primero de Julio del dos mil diez,** ante el **Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Nelson Gustavo Cañarte Arboleda** e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **veintinueve de Julio del dos mil diez,** se constituyó la compañía anónima denominada **BIOSONIC S.A.,** con un Capital Autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y un Capital Suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** B) Por escritura pública otorgada ante el **Notario Décimo Cuarto Interino** del cantón Guayaquil **Doctor Xavier Gonzaga Tama,** el **doce de Julio del dos mil doce** se otorgo la escritura de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **veintiséis de Septiembre del dos mil doce;** C) La Junta Extraordinaria General con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el **tres de Enero del dos mil trece,** resolvió la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**-----



CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION
JURAMENTADA - AMPLIACION DE LAS
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL.

DECLARACION JURAMENTADA, Abogado MARCOS
PARRA RAMIREZ, declaro bajo juramento
que la compañía no tiene contratos pendiente
con el estados ni con sus Instituciones. Así mismo
declaro que la Junta General Extraordinaria
con carácter de Universal de Accionistas
resolvió la AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA BIOSONIC S.A.,
conforme consta del Acta de Junta General
Extraordinaria con carácter de Universal de
Accionistas que se adjunta como documento
habilitante.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS
HABILITANTES.

Ud. Señora Notaria se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo y los documentos habilitantes
referidos en esta minuta y los que fueren
necesarios para la plena validez y perfeccionamiento
esta escritura pública para el efecto
solicitado.



Firmado) Abogado Jean Carlos García Toro,

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIOSONIC S. A. CELEBRADA EL 03 DE ENERO DEL 2013.-

En la ciudad de Guayaquil, al 03 de Enero del 2013, siendo las 16h30 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, Centro Empresarial Las Cámaras, Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar piso 11 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía BIOSONIC S.A.; con la concurrencia de:

- **HISPANOGRUP S.A.**, debidamente representada por su Gerente General el señor **LUIS FERNANDO AMADOR LEON**, propietaria de **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de USD \$1.00 cada una y que se encuentran pagadas en un **veinticinco por ciento**; y,

- Señor **ALFONSO DANIEL ROMERO PRADO**, propietario de **UNA** acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de USD \$1.00 cada una y que se encuentran pagadas en un **veinticinco por ciento**.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el señor **Luis Fernando Amador León**, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime también, es designada como Secretario ad-hoc de la junta al **Ab. Marcos Parra Ramírez**.-

El Secretario de la junta por orden del Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el 74 quórum suficiente. A continuación el presidente ad - hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del primer punto del orden del día:



PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el señor **Alfonso Daniel Romero Prado**, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime también, es designada como Secretario ad-hoc de la junta al **Ab. Marcos Parra Ramírez**.-

El Secretario de la junta por orden del Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad - hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del primer punto del orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

De inmediato se concede la palabra al señor **Alfonso Daniel Romero Prado**, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**, para lo cual propone que se agreguen a las ya existentes, las siguientes facultades:

- k) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles o derechos de la compañía.
- l) Facultar a los representante legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc, sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía.
- m) Autorizar a los representante legales para adquirir a nombre de la compañía obligaciones en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier



**obligación de la compañía, para respaldar
operaciones o actividades de la compañía,**

Luego de algunas deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve ampliar las facultades de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía y por tanto toma las siguientes resoluciones:

- Que una vez que e aprobó la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionistas, se proceda a la Reforma del Artículo Décimo Octavo del **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**; de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto:

ARTICULO DECIMO OCTAVO:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

- a) Elegir por un período de cinco años al Presidente y al gerente general de la compañía, los mismos que podrán ser reelegidos indefinidamente; B) Nombrar y designar por un período de un año al Comisario Principal de la compañía, y su correspondiente suplente, los cuales podrán ser reelegidos indefinidamente; c) Conocer anualmente de las cuentas, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del gerente General y el del Comisario acerca de los negocios sociales de la compañía y dictar su resolución al respecto.- No podrán aprobar ni el balance general ni las cuentas en general, ni no hubiesen sido procedidas por el informe del Comisario; D) Fijar retribución del Comisario, administradores y más integrantes de los organismos de administración de la compañía; E) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; F) Resolver acerca de la amortización de acciones; G) Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución anticipada y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores y fija el procedimiento para la liquidación; H) Designar mandatarios generales de la compañía y autorizar a los representantes legales para que otorguen los respectivos contratos de mandato; I) Autorizar la enajenación, hipoteca o prenda de los bienes sociales; J) Acordar todas las modificaciones al contratos al contrato social; k) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles o derechos de la compañía; l) Facultar a los representante legales de la compañía



para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc, sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía; m) Autorizar a los representante legales para adquirir a nombre de la compañía obligaciones en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación de la compañía, para respaldar operaciones o actividades de la compañía; y. n) Las demás atribuciones constantes en el Estado Social y en la Ley de Compañías vigente.

Se autoriza expresamente al Representante Legal de la compañía **BIOSONIC S.A.** para que suscriba la escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

Se autoriza al Abg. Jean Carlos García para que realice ante la Superintendencia de Compañías, el trámite de **Ampliación de las Atribuciones de la Junta General**, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en los Registros Mercantiles.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las **17H45**, firmando para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.

Firmado) HISPANOGROUP S.A. Sr. Luis Fernando Amador León, Accionista - Gerente General - Presidente de la Junta; f) Alfonso Daniel Romero Prado, Accionista; y f.) Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez, Secretario Ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de BIOSONIC S. A. a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, 03 de Enero del 2013.-



Marcos Parra Ramírez
Secretario Ad-hoc

0000005

Guayaquil, 9 de julio del 2012

**SEÑOR ABOGADO
MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ
CIUDAD.-**

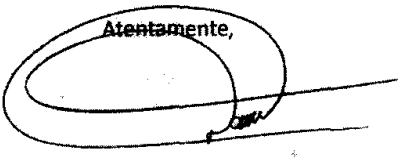
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BIOSONIC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, para un periodo de **CINCO AÑOS**. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el estatuto social.

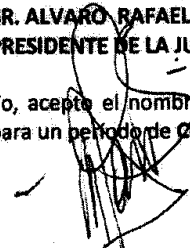
Este nombramiento reemplaza al que tenía el señor José Fernando Uribe Pérez, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 27 de agosto del 2010.

BIOSONIC S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el día 1 de Julio de 2010, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 29 de Julio del 2010.

Atentamente,


**SR. ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Yo, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BIOSONIC S.A.**, para un periodo de **CINCO AÑOS**, en la ciudad de Guayaquil, el día 9 de Julio del 2012.


**AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ
C.C. No. 0900711086**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.141
FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **BIOSONIC S.A.**, a favor de **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**, de fojas 73.142 a 73.143, Registro Mercantil número 12.908. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

Dibos: 44/1



Ca
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 26 de Julio de 2012

\$11.00

REVISADO POR: *E*



Nº 306412



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000007

registro número once mil ciento treinta y siete

C.A.G.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia,
la misma que se eleva a escritura pública, se agregan
documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin,
por mí, la Notaria, en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
conmigo la Notaria. **Doy fe.-**

p. BIOSONIC S.A.

RUC No. 0992684764001

AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0900711086

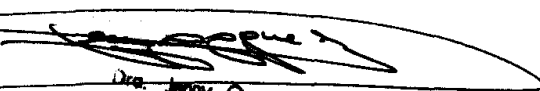
LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO,
EN SIETE FOJAS UTILES INCLUIDA LA
PRESENTE QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.- LA
NOTARIA.- GUAYAQUIL, 10 DE ENERO DEL
2013.-




Dr. Jerry Oyarza Roldán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO. SC-IJ-DJC-G-TRECE-CERO CERO CERO UNO SEIS NUEVE CERO, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BIOSONIC S.A., DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, DE LA AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- GUAYAQUIL, MARZO VEINTISEIS DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

0000009

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Segundo de la **Resolución** numero
SC.IJ.DJC.G.13.0001690, de fecha **diecinueve de Marzo**
del dos mil trece, emitida por la **Abogada Natalia**
Rodriguez Aguirre, Subdirectora **Jurídica de Concurso**
Preventivo y Trámites Especiales, mediante la cual resuelve
APROBAR la **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**
COMPAÑÍA BIOSONIC S.A.- Guayaquil, a los veintidós
de Marzo del dos mil trece.- **LA NOTARIA**




Dra. Jenny Oyague Beltrán
~~NOTARIA SEXTA DEL~~
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000010

NUMERO DE REPERTORIO:15.598
FECHA DE REPERTORIO:05/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:08:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0001690, dictada el 19 de marzo del 2013, por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BIOSONIC S.A.**, de fojas 41.382 a 41.398, Registro Mercantil número 6.648. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 15598

[illegible]

А Б В Г Д Е Ж З И Й К Л М Н О П Р С Т У Ф Х Ц Ч Ш Щ Ъ Ы Ь Э Ю Я

九 一 二 三 四 五 六 七 八 九 十 十一 十二 十三 十四 十五 十六 十七 十八 十九 二十 二十一 二十二 二十三 二十四 二十五 二十六 二十七 二十八 二十九 三十 三十一 三十二 三十三 三十四 三十五 三十六 三十七 三十八 三十九 四十 四十一 四十二 四十三 四十四 四十五 四十六 四十七 四十八 四十九 五十 五十一 五十二 五十三 五十四 五十五 五十六 五十七 五十八 五十九 六十 六十一 六十二 六十三 六十四 六十五 六十六 六十七 六十八 六十九 七十 七十一 七十二 七十三 七十四 七十五 七十六 七十七 七十八 七十九 八十 八十一 八十二 八十三 八十四 八十五 八十六 八十七 八十八 八十九 九十 九十一 九十二 九十三 九十四 九十五 九十六 九十七 九十八 九十九 一百

[illegible]

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de abril de 2013

REVISADO POR 

№ 0513665

